CONTRATO DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA

EXPEDIENTE: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA/2026
SUBEXPEDIENTE: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA/2026/GR/TAI/004

TITULO: CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DEL COTO DE PESCA RIOFRÍO SUPERIOR

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, Dª. Trinidad Herrera Lorente, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 12 de 09 de julio de 2026), conforme a lo dispuesto en el Decreto 200/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario nº 15 de 31 de julio de 2026), y conforme a lo previsto en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario Nº 15 de 31 de julio de 2026) y el art. 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024).

De otra parte, Joaquín Ordóñez Gámez, con DNI n.º 75138120H actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Loja, con CIF nº P-1812300-J, domicilio social en C/Comedias s/n, código postal 18300 de Loja, provincia de Granada, según certificación del Secretario General Accidental Miguel Calleja López de fecha 19/11/2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en prohibición para contratar ni en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

TRINIDAD HERRERA LORENTE		22/09/2026 11:14:42	PÁGINA: 1 / 3
JOAQUIN ORDOÑEZ GAMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTdiMjcyNDQyNDA3MmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 02/02/2026 se emite Memoria del Servicio de Gestión del Medio Natural sobre la necesidad de licitar la concesión del coto de pesca Riofrío Superior que viene siendo gestionado directamente por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada.
Por resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acuerda el inicio del expediente de la concesión denominado "Concesión Administrativa para la gestión del aprovechamiento de cotos de pesca de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la provincia de Granada", expediente: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA/2026 y número de subexpediente GR/TAI/004, a ejecutar sobre el coto de pesca público denominado Riofrío Superior del término municipal de Loja (Granada).

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada por Resolución del Delegado del Gobierno de Granada interviniendo como suplente del delegado territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Granada con fecha 7 de mayo de 2026, iniciándose los trámites para la adjudicación mediante CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: La adjudicación de la concesión fue acordada por Resolución de fecha 29 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la utilización y aprovechamiento del coto de pesca de trucha arco-iris "RIOFRÍO SUPERIOR" en el término municipal de Loja (Granada), reflejado en el antecedente primero de este documento.
El aprovechamiento consiste en el ejercicio de pesca continental garantizando la conservación y el fomento de las especies del coto durante las temporadas de pesca 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, prorrogables por otras cinco temporadas mediante Resolución de la Delegación Territorial. La presente concesión se regirá por lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Plan Técnico de Pesca.

Para la utilización del dominio público a que se refiere la presente concesión, en todo lo no previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnica y el Plan Técnico de Pesca se regirá por la normativa vigente en materia de utilización de los bienes de dominio y uso público, especialmente la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Será también de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento, aprobado por Decreto 208/1997 de 9 de septiembre y demás disposiciones complementarias de aplicación.

SEGUNDA: El importe total del contrato por cinco temporadas piscícolas (2026 a 2030) es de ochenta y cinco mil ochocientos euros (85.800 €), equivalente a 5.720 kg/año de trucha arco-iris a soltar. En ningún caso la cantidad de trucha arcoiris a soltar por anualidad podrá ser superior a 5.720 kg.

TERCERA: El plazo de ejecución de la concesión empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del presente documento y su duración es hasta la finalización de la temporada piscícola el 31 de diciembre de 2030, prorrogables por otras cinco temporadas mediante Resolución de la Delegación Territorial.

CUARTA: El Contratista se compromete a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a los compromisos adquiridos en la licitación que se relacionan:

- PROGRAMA DE SUELTAS: 1 suelta a la semana. El número de Kg. de trucha arcoiris por suelta no superará 120 kg en cada suelta.

Son causas de resolución del contrato las relacionadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y la no ejecución de los compromisos adquiridos.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Trinidad Herrera Lorente

EL CONTRATISTA

Ayuntamiento de Loja
Fdo.: Joaquín Ordóñez Gámez